



MUNICIPALIDAD EPUYEN
Provincia del Chubut
Tel/fax 02945-499040

ORDENANZA N° 840/08
Adjudicación en Venta

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, las Ordenanzas Municipales N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, Ordenanza Municipal N°506 y el Expediente N°119/93ME.-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°837/08 se caducaron los derechos de adjudicación sobre la Fracción 21, Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén;

Que según acta de inspección que consta en el expediente de referencia a fojas 14, el predio es ocupado en forma real y pacífica por Anabel MARQUEZ y su familia desde el año 2003, fecha en que fue autorizada por sus padres, en ese momento adjudicatarios del inmueble;

Que Asesoría Legal dictamina que puede adjudicarse la Fracción 21 a la real ocupante en las condiciones y valores de la legislación vigente;
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adjudicar en Venta a favor de **Anabel MARQUEZ**, soltera, DNI N°30.735.050, la superficie de 2969,58m² determinada por la Fracción 21, Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén.

Artículo 2º.- Fijar el valor de venta de la tierra en Pesos Cuarenta Centavos el metro cuadrado. En un plazo no mayor de treinta días de notificada de la presente la adjudicataria deberá convenir con el Departamento Ejecutivo la forma de pago de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3º.- Hacer saber a la adjudicataria que deberá: a) Abonar la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario que pesa sobre el inmueble; b) Convenir un plan de pago de red de gas; c) Anualmente deberá abonar el impuesto inmobiliario y las tasas retributivas de servicios que correspondan; d) Se encuentra vigente la Ordenanza N°671/05 de

Ordenamiento Territorial y Código de Planeamiento, la que establece los usos y medidas mínimas del predio en cuestión.

Artículo 4º.- Cancelado el valor de la tierra y no existiendo deudas con el Municipio, la adjudicataria estará en condiciones de iniciar los trámites de obtención del Título de Propiedad a través de la Dirección de Tierras y Catastro.

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOS
DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén